

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL
JUZGADO DIECIOCHO CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI

Santiago de Cali, veintidós (22) de septiembre de dos mil veintidós (2022).

El suscrito SECRETARIO del JUZGADO DIECIOCHO CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI, procede a efectuar la correspondiente LIQUIDACIÓN DE COSTAS de que da cuenta el art 366 del C.G.P., dentro del presente proceso.

Costas a cargo de la parte DEMANDADA

Agencias en derecho primera instancia \$4.815.157

Total.....\$4.815.157

Total Costas en favor de la parte **DEMANDANTE** por valor de **CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS QUINCE MIL CIENTO CINCUENTA Y SIETE PESOS** PESOS MCTE.

El secretario,

JERÓNIMO BUITRAGO CÁRDENAS

CONSTANCIA SECRETARIAL: A Despacho de la señora Jueza el proceso, para su pronunciamiento sobre la liquidación de costas.

Cali, 22 de septiembre 2022.

El secretario,

JERÓNIMO BUITRAGO CÁRDENAS.

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL

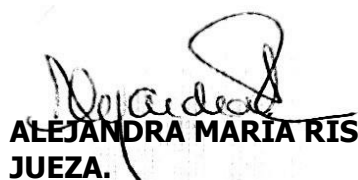
JUZGADO DIECIOCHO CIVIL DEL CIRCUITO

Santiago de Cali, 29 de septiembre de Dos Mil Veintidós (2022)

Se aprueba la liquidación de costas visible al folio que antecede, sin perjuicio de lo señalado en el numeral 5º del artículo 366 del Código General del Proceso.

Ejecutoriado el presente auto, archívese el presente proceso.

NOTIFÍQUESE.

Una firma manuscrita en tinta negra, que parece ser la de Alejandra María Rísueño Martínez, sobre un fondo que muestra una impresión fantasma de un sello o documento.

ALEJANDRA MARÍA RÍSUEÑO MARTÍNEZ.
JUEZA.